



Ministerio de Agricultura, Ganadería
Acuacultura y Pesca

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

ACUERDO MINISTERIAL N° 132

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 266 de la Constitución Política de la República establece que será objetivo permanente de las políticas del Estado el desarrollo prioritario, integral y sostenido de las actividades agrícola, pecuaria, acuícola, pesquera y agroindustrial, que provean productos de calidad para el mercado interno y externo;

Que, es deber del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca apoyar el fomento y desarrollo de la competitividad de cadenas agroproductivas, mediante la creación de un marco jurídico adecuado y la facilitación de alianzas estrategias entre sus actores directos e indirectos;

Que, siendo el maíz amarillo duro el producto principal dentro de la cadena agroindustrial para la producción avícola, porcícola, acuícola y pecuaria en general, es deber del Gobierno Nacional estimular el desarrollo de la competitividad de todos los eslabones de la cadena, garantizando un normal abastecimiento de materias primas para la industria balanceadora y su adecuada comercialización;

Que, la situación climática con un invierno prolongado ocasionó pérdidas en la superficie sembrada y reducción en los rendimientos en las cosechas de maíz amarillo duro en las provincias de Guayas, Los Ríos, Manabí y Loja, correspondiente al ciclo invierno/2008;

Que, la reducción de la oferta nacional de maíz amarillo duro frente a la demanda real ha ocasionado especulación con el producto a nivel de intermediarios en el mercado local;

Que, es prioritario para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, racionalizar y transparentar el comercio entre agricultores e industriales, tomando como base la producción nacional, con precios para los productores y su relación con los volúmenes de importación de granos, a fin de garantizar la seguridad alimentaria;

Que, los actores directos de la cadena Maíz-Balanceados-Avicultura mantienen un acuerdo para el Programa de Absorción de la producción nacional, ligado a las importaciones del déficit de maíz amarillo duro, para la industria de alimentos balanceados, respetando la estacionalidad de la cosecha nacional;

Que, los actores de la cadena Maíz-Balanceados-Avicultura, en reunión del Consejo Consultivo llevada a efecto el 31 de julio/2008, una vez analizada la oferta y demanda de maíz amarillo duro, recomiendan algunas acciones que son objeto del presente Acuerdo;



Ministerio de Agricultura, Ganadería
Acuacultura y Pesca

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 179 numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA

Artículo 1.- Establecer el precio de sustentación del maíz amarillo duro para el ciclo verano/2008 en 13.75 dólares (TRECE DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) por quintal, para un grano con 13% de humedad y 1% de impurezas, al productor y en bodega vendedor.

Artículo 2.- Establecer como volúmenes máximos de importación 80.000 toneladas métricas entre sorgo y maíz amarillo duro, para que ingresen al país en el mes de agosto/2008 y 80.000 toneladas métricas de estos productos, para que ingresen durante el mes de septiembre/2008, para las industrias de alimentos balanceados.

Artículo 3.- Ratificar los compromisos adquiridos anteriormente por parte de los representantes de las industrias de alimentos balanceados, en el marco del Programa de Absorción de Cosecha, es decir la compra total de la cosecha nacional de los ciclos invierno y verano/2008, ampliar el plazo de vigencia de las garantías bancarias para la compra del grano nacional hasta el mes de noviembre/2008, en la Bolsa de Productos Agropecuarios y registrar las transacciones de compra del grano, en esta Institución.

Artículo 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Quito, **08 AGO. 2008**

ING. MANUEL ANDRADE JARA
Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E)